

por no haber otro asunto de que tratar.

El Presidente  
Luis Carrasco

El Secretario  
Joaquín Larrañá L.

Sesión del 23 de agosto de 1892.

Comenzó a las 11 de la mañana con la asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosado, Campuzano, Castro, Cordova G. Calumboga D. Espinosa, García, Jorner, Landívar, Neal, Martínez, Perabueno, Tago, Rebadencio, Sarrañena, Vera, Vello, Vazquez, Vela y Villavicencio.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se pasó en conocimiento de la Cámara, varios oficios de la Secretaría de la otra. Adjunto al primero de ellos sustituido con el otro el proyecto que suena el Por. Eduardo Geayza de la obligación de entregar el Fisco las magnumarias y demás objetos expresados en el art. 5º del decreto de 11 de mayo de 1878.

El H. Cordova G. opinó por que la Cámara debía conformarse con la sustitución, pues en la forma dada al decreto por el Senado habían mayores garantías para el Fisco.

El H. Castro pidió que antes se determinase si el proyecto era sustitutivo o enteramente nuevo, siendo este último su parecer. Consultada la Cámara a este respecto resolvió que

el proyecto era sustivo y en consecuencia se conformó con la sustitución.

Por el segundo comunica que el Poder Ejecutivo ha objetado el decreto que crea la fondo para los gabinetes de física en los colegios nacionales regidos por los P. O. jesuitas en Quito y Rivabamba, y que el Senado aprobando la moción de los H. H. Peña y Cardenas, ha tenido a bien insistir en la sanción del decreto, no obstante los sermoneos impropios en que ha sido redactado este.

Transcriben en el tercer el informe de la Comisión nombrada para dictaminar acerca de la aclaratoria pedida por el H. Sr. Ministro de lo Interior a la ley reformatoria de la de Régimen Administrativo Interior en la parte relativa a la creación del Ministerio de Obras Públicas. Leio el oficio del Ministerio indicado el H. Salazar dijo: Por Presidente. Cuando se discutió este asunto estaba yo presidiendo la Cámara, en este mismo recuerdo bastante bien lo que pasó. Al principio esta H. Cámara negó la creación del Ministerio de Obras Públicas pero en la insistencia sostenida por dos H. H. Senadores ordenó se leyera y pusiera en discusión primero el art. 2º que era el que trataba de la creación de aquel Ministerio, así, pues, supongo que por un descuido del amanuense se han omitido esas palabras en la copia que debió remitirse para que recibiese la sanción del Ejecutivo. De este mismo sentido fueron los H. H. Pozo y Herián.

Leyó el infrascrito los dos artículos del proyecto relativos al asunto en los que no consta las palabras que el H. Salazar suponía existentes.

Contestó el H. Cordova G. lo evidente que en esta H. Cámara no se han discutido las palabras "y establece para este objeto un nuevo Ministerio"; pero si por de este caso no hay duda alguna respecto a su creación. Esto se desprende tanto de los artículos de esta ley y del que señala sueldo para el Ministro y demas empleados de la misma oficina, cuanto de las discusiones habidas en esta Cámara sobre todo en la insistencia sostenida por los H. H. Cadenas y Chaves que constan del acta respectiva.

Estuvieron por que se hiciera una simple aclaratoria como lo pedía el H. Sr. Ministro de lo Interior los H. H. Salazar, Terán, Malo, Cordova G. y Vazquez por ser evidente y sin lugar a duda la creación del Ministerio.

Los H. Rivadeneira, Jimenez y Castro opinaron que no podía darse aclaratoria ni resolución alguna sin discutirla antes tres veces como lo exigía la Ley.

A este fin los H. H. Jimenez y Castro hicieron la moción de que como decreto aclaratorio del Refundido de la ley de Régimen Administrativo anterior se discutiera por tres veces "Establiese el Ministerio de Obras Públicas".

El H. Rivadeneira dijo que para promover un acuerdo en asunto tan importante sería lo más oportuno pasar al estudio de

una Comisión, como se había hecho en el Senado.  
Le apoyó en esta moción el H. Vela y fue apro-  
bada.

El H. Por. Presidente nombró en Comisión  
para que dictaminara en este asunto a los  
H. Malo, Vela y Campuzano.

Adjunto al cuento oficia devuelve el p  
yecto aprobatorio de las cuentas del H. Por. Mi  
nistro de Hacienda correspondientes a 1890.  
Pasó a la Comisión de Redacción.

Adjunto al quinto devuelve también  
probado sin modificación el que adjudica  
municipios de Cuernavaca dos haciendas denomina-  
das "Guardias" sitas en J. Sebastian y  
Blas. También pasó a la Comisión de Re-  
dacción.

Exigió únicamente el informe en  
sido por la Comisión 2ª sorteada para  
dictaminar si debía o no hacerse acusación  
al Ministro de Hacienda.

El H. Verán corroborando el in-  
forme dijo que la Comisión había <sup>estudiado</sup>  
lo por la acusación sólo en cuanto a los  
dos primeros puntos y desechado por lo que  
ca al 3º; por que se había llegado a con-  
vencer de que los anticipos se habían hecho  
por la impresión anterior al Contrato el cual  
hubo que imputar por anticipos a los trabajos  
en el estipulado. Que en cuanto a los  
puntos que había para formular la acusación  
por los otros dos puntos creía innecesario volver  
a repetir las razones en que se fundaban por  
que ya se habían repetido en varias ocasiones.

Votado el informe por partes y por es-  
crutinio se aprobó en todas ellas. La primera  
por 19 votos contra 2; la segunda por 16  
contra 6 (hubo un voto más por haber en-  
trado en este instante el H. Condora G.  
que se hallaba en la Secretaría); la ter-  
cera por 19 contra 3; y la última por u-  
nanimidad.

Procedió luego a la elección  
del Diputado que debía sostener la acusa-  
ción ante el Senado. Con este objeto fueron  
nombrados escrutadores los H. H. Vela, Sala-  
zar, Rivadeneira y Yerañ. Recojidos los vo-  
tos y verificado el escrutinio dio este el siguiente  
resultado: el H. Campuzano obtuvo doce votos; el  
H. Condora G. cuatro, contra el H. Malo y es en  
blanco.

El H. Campuzano dijo entonces que había  
aceptado gustoso la honrosa comisión que la  
Cámara le confiaba si se veía con las fuer-  
zas suficientes para llevar la acusación ante  
el Senado; pero que no se veía con ellas para  
representar dignamente a esta H. Cámara,  
que además su opinión defería de la de la  
mayoría de la Cámara, pues que había opinado  
que había lugar a la acusación por los dos  
trayectoria ~~motivos~~ por el Tribunal de Cuentas,  
y la Cámara acababa de resolver que sí ha-  
bía lugar dicha acusación por los dos primeros  
motivos. Que por estas razones suplicaba a la  
H. Cámara aceptara la renuncia irrevocable  
que hacía del encargo que se le confiara. Con-  
sultada la Cámara negó por unanimidad.

la renuncia.

Insistió el Sr. Campuzano en pedir que se le aceptara, alegando, además, de las razones indicadas urgentes ocupaciones y mal estado de su salud.

Los Srs. H. H. García y Córdova y G. manifestaron que no había razón alguna sólida para aceptar la renuncia de H. Campuzano.

Consultada nuevamente la Cámara volvió a negar la renuncia.

Finalmente se aprobó la redacción de lo siguiente proyecto.

I° El que concede permiso a la Sociedad Filantrópica del Guayas para comenzar la posesión de la "Finca Calcuta"

II° El que adjudica a la Municipalidad de Cuenca dos bonos de propiedad fiscal conocidos con el nombre de "Guardias"

III° El que declara fenecidas y sin responsabilidad alguna las cuentas correspondientes al año 90 presentadas por el Ministro de Hacienda

IV° El sobre extranjeros.

Después de lo que a las 3 1/2 de la tarde terminó la sesión por no haber otro asunto de que tratar.

El Presidente  
Lantano Carrasco

El Secretario  
Joaquín Larrea L.